baxo de la presente y ~~sobre ello~~ y para el dicho
efeto se diputaron caballeros de este ayunta-
miento y la dicha obra no se a efetuado
y visto la mucha necesidad que se haga la
dha casa de matadero se acordo y mando que
se haga la dicha casa en el dicho lugar y
para ello se cometio a los señores Rodrigo
Regidor y Xpoval pinelo jurado a los quales como
dixo es se les cometio y para la dicha obra
se mando que se tomen dineros del mayordo
mo Juan de tre Rr y que el dicho los de con sedulas
de los cavalleros diputados que con ellas se
le recebran en quenta y atento que de presen
te el dicho mayordomo no tiene dineros de pro
prios ni de sobras de rentas Rr se le mando al
dicho ~~que del~~ mayordomo que de los cmos que
cobra en fial dad del carnaje del año de sesenta
y seis y deste de sesenta y siete los tome presta
dos y de yerbas hasta tanto que tengo de sobras
de rentas de alcavalas ~~y de propios~~ porque
la dicha obra aya efeto y se aga de sobras
de alcavalas como su mag manda

Recibieron por bo a Juº Gomez tejero con q de fas

los señores Murcia nobraron a su hijo
de martin garcia se rrazero en el oficio que su
padre hazia de fiel y con el mismo salario
que al dho su padre atento que su padre es muerto
y esto a la boluntad de la ciudad

matadero

nonbramiento a

su hijo de mi

gral cerrajero

vat.do [illegible] de [illegible] y sobrello / nonada